



REF.: ESTABLECE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL EN LA TERCERA REGIÓN, Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00221 10/08/2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/01280

Copiapó, 30 de mayo de 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 y sus modificaciones, que crea la Corporación de Derecho Público denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 18.575/86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1.574/71 del Ministerio de Educación, D.S. N° 293 de 2011 del Ministerio de Educación, Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, Resolución N° 015/026 de 2000 y 015/172 del 2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que delega facultades a las Directoras Regionales; Resolución N° 015/0190 de fecha 20/10/2015, que nombra en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Atacama a doña Marcela González Burgos; Resolución Exenta N° 015/0254 de fecha 28/06/2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva que establece funciones del Sistema de Gestión de Calidad de este servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que se debe formalizar acto administrativo de la representación, funciones y responsabilidades asociadas a la **Gestión de Calidad Institucional** en la III Región, según Resolución Exenta N° 015/0254 de fecha 28/06/2013, para la gestión del año 2016.

RESUELVO:

1.- **ESTABLÉCESE** que la Gestión de Calidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en la Región de Atacama, estará representada por los siguientes Comités:

- **COMITÉ DE CALIDAD REGIONAL:** Integrado por:
 - ❖ El/la Director(a) Regional
 - ❖ Los/as Subdirectores(as) Regionales
 - ❖ El/la Encargado(a) Regional de Gestión de Calidad
 - ❖ Los/as Encargados(as) de cada Sección o Unidad con dependencia directa de el/la Director(a) Regional.
- **COMITÉ TÉCNICO DE CALIDAD (MGCEP):** Representado por el Comité de Calidad Regional.

2.- **ESTABLÉCESE** funciones y responsabilidades de cada órgano de Gestión de Calidad en la Tercera Región:

COMITÉ DE CALIDAD REGIONAL:

- a) Comunicar formalmente a las áreas que corresponda en la región sobre las actividades de Gestión de Calidad.
- b) Apoyar e implementar los programas de sensibilización que se lleven a cabo en la Institución en materias relacionadas con la Gestión de Calidad.

- c) Proponer los cambios necesarios al Manual de Calidad, los Procedimientos obligatorios exigidos por la Norma Internacional ISO 9001 y todo tipo de documento que apoye la Gestión de la Calidad Institucional.
- d) Apoyar el desarrollo del Equipo de Auditores Internos de la Calidad y procurar que las acciones derivadas de este se lleven a cabo eficaz y oportunamente.
- e) Colaborar eficaz y oportunamente con las decisiones que se tomen desde los Comités Directivo y Técnico de Calidad (SGC DIRNAC).

COMITÉ TÉCNICO DE CALIDAD, facultados para:

- ✓ Coordinar
- ✓ Liderar
- ✓ Organizar
- ✓ Recopilar
- ✓ Ordenar
- ✓ Evaluar, y
- ✓ Participar en forma activa en todo el proceso definido para el MGCEP.

ENCARGADO/A REGIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD:

- a) Asesorar al/la Director(a) Regional en materias relacionadas con el desarrollo, mantención y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) Institucional.
- b) Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad de su región.
- c) Informar a la Dirección Regional y al/la Coordinador/a Nacional del Sistema de Gestión de Calidad, sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad y de cualquier necesidad de mejora, incluida la necesidad de proveer los recursos necesarios para el eficaz funcionamiento de la Gestión de la Calidad de la región.
- d) Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.
- e) Mantener registros actualizados de los documentos vigentes que están siendo aplicados, y revisar periódicamente para proponer modificaciones a la Sección de Gestión de Calidad de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad.
- f) Gestionar la ejecución de las "Revisiones por la Dirección Regional" y consolidar los resultados y planes de acción derivados de ésta, para informarlos a la Sección de Gestión de Calidad.
- g) Presentar las necesidades de capacitación relativas al SGC al área correspondiente en la región, previa comunicación con la Sección de Gestión de Calidad.
- h) Participar como Auditor Interno o Auditor Líder de Calidad en su región u otra, de ser necesario.
- i) Gestionar el proceso de Auditorías Internas del Sistema de Gestión de la Calidad, el cual comprende la planificación, la definición y coordinación del equipo auditor, su ejecución, la entrega de resultados y el monitoreo y seguimiento de las acciones derivadas de éstas.
- j) Coordinar en conjunto con la Directora Regional reuniones de Comité de Calidad Regional, y gestionar documentación a presentar en ésta, de acuerdo con los lineamientos entregados desde la Sección de Gestión de Calidad.
- k) Coordinar, a nivel regional, la implementación del Modelo de Gestión de Calidad de la Educación Parvularia, de acuerdo a directrices emanadas desde la Sección de Gestión de Calidad de Dirección Nacional.

3.- **ESTABLÉCESE** que el Comité de Calidad Regional tendrá que sesionar cada vez que sea necesario, dejando registros de estas actividades en conformidad con lo dispuesto por la Sección de Gestión de la Calidad Institucional para tratar, a lo menos, uno de los siguientes temas:

- i. Control de las actividades comprometidas en la Planificación Anual de la Gestión de Calidad Institucional.



- ii. Revisión de iniciativas y propuestas de mejora del Sistema de Gestión de la Calidad relativos a su documentación y su forma de operar.
- iii. Análisis global de las Auditorías Internas de la Calidad, la Planificación de las medidas correctivas necesarias y la Programación de su ejecución.
- iv. Revisión de la implementación y mantención de los procedimientos, manuales, documentos, guías y fichas de proceso incorporado al alcance del SGC.
- v. Evaluación de los procesos y productos determinados en el SGC y del cumplimiento en su entrega de acuerdo a lo establecido en la documentación del SGC.
- vi. Revisión por la Dirección Regional del Sistema de Gestión de la Calidad, (de acuerdo a Planificación Anual).

4.- **ESTABLÉCESE** que el/la Encargado/a de Gestión de Calidad Regional, podrá solicitar la asistencia extraordinaria de cualquier funcionario(a) a las sesiones del Comité de Calidad o Comité Técnico de Calidad, con el objetivo de contar con mejor asistencia y apoyo en la toma de decisiones.

5.- **DÉJESE** sin efecto la Resolución Exenta N° 015/00221 de fecha 10/08/2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Atacama, que formaliza acto administrativo de la representación, funciones y responsabilidades asociadas a la **Gestión de Calidad Institucional** .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ATACAMA

MGB/EMD/ACC/aco.

A: Directora Regional

SIAC

Comunicaciones y RR.PP.

Asesoría Jurídica y Transparencia

Unidad Promoción de Ambientes Bien tratantes

Subdirección Técnica

Subdirección Administración y RR.HH.

Subdirección Recursos Financieros

Subdirección de Planificación

Subdirección de Cobertura e Infraestructura

Subdirección de Calidad y Control Normativo

Partes

